

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200038800
DEMANDANTE: ROSALBINA TÉLLEZ PUENTES
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL
ARCÁNGEL ACOSTA TRUJILLO Y OTROS

Visto el escrito que aporta la parte demandante, enviado al correo electrónico de este despacho judicial el día 20 de octubre de 2020, donde se informa que no le es posible aportar los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados, se advierte que el mismo es extemporáneo en razón a que en auto de fecha 9 de octubre de 2020, se concedió el término de ejecutoria para aportar dichos documentos.

Aunado a lo anterior, si se admitiera solo en gracia de discusión lo manifestado por el apoderado del extremo demandante, si el memorial hubiese sido aportado en tiempo, tampoco se ésta dando cumplimiento a lo ordenado, contraviniendo las reglas establecidas en el artículo 85 C.G. Del P., puestas así las cosas, en aplicación del artículo 90 ibídem, el Despacho

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc2ad623a449a83a34d6ae66e49936af945650c153dc3b46a4b3daba33c9a837

Documento generado en 21/10/2020 10:42:28 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>